


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

21 AGO 2018

COMUNICACIÓN N.º -CM-18

6954 / 18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITA AL DIRECTOR ANSES REQUERIR CUD COMO ÚNICA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD.

#### ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Constitución Nacional.

Ley nacional 26378. Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

Ley nacional 22431. Sistema de protección integral de los discapacitados.

Ley nacional 24901. Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Ley nacional 24241. Sistema integrado de jubilaciones y pensiones.

Ley nacional 26425. Régimen Previsional Público. Unificación.


Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

Ordenanza 2168-CM-11. Declarar a la ciudad de Bariloche como municipio no discriminador.

#### FUNDAMENTOS

Los créditos Anses son un programa de créditos personales para los jubilados, pensionados y este año, por primera vez, se le va a otorgar a aquellas personas con pensiones no contributivas (personas con discapacidad y madres de 7 hijos). El mismo es financiado por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de ANSES.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Actualmente los montos para los créditos son, para los jubilados, de hasta \$80.000, para los titulares de asignaciones hasta \$6.500 por hijo, y los pensionados hasta \$35.000, siempre según el monto de la jubilación, pensión o asignación percibida.


Quienes cobran la Asignación Universal por Hijo y Asignación Familiar por Hijo, pueden realizar el trámite por internet, mientras que los restantes beneficiarios deben realizarlo de manera presencial.

En este sentido, ha ocurrido y este es el motivo que fundamenta esta comunicación, que quienes se presentan a realizar el trámite el día del turno asignado, se encuentran con nueva documentación a presentar, no informada previamente.


Cuando un vecino o vecina de Bariloche ingresa a la página o se contacta telefónicamente para solicitar un turno para los créditos Anses, automáticamente se le brindan en Dina Huapi, lo que implica tomarse dos colectivos, un taxi o remis, aquellos que no cuentan con vehículo particular. A la dificultad que encuentran en muchos casos las personas con discapacidad para trasladarse, se suma que cuando lo hacen, se les presentan nuevos requisitos para solicitar el crédito. En este caso, recientemente se sumó la necesidad de contar con un certificado médico oficial.

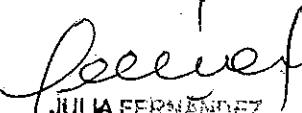
En síntesis, los créditos Anses pretenden ser una herramienta más para los jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones y pensiones no contributivas, y en lugar de brindar facilidades a quienes quieren acceder a ellos, complejizan con nuevos requisitos de documentación, sin previo aviso.


Por lo expuesto, solicitamos al Director Ejecutivo de Anses, señor Emilio Basavilbaso, que, a las personas con discapacidad que solicitan un crédito Anses, se les pida como única documentación para acreditar la misma, el Certificado Único de Discapacidad (CUD), documento oficial y de alcance nacional. Derivar a las personas con discapacidad al hospital público para solicitar un certificado paralelo al CUD, en la situación en la que se encuentran los mismos, desbordados, muchas veces sin especialistas, y con turnos para dentro de 3 o 4 meses, carece de sentido.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p><b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


**AUTORES:** Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque Juntos Somos Bariloche.

  
**CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE**  
 Concejel Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad San Carlos de Bariloche

  
**JULIA FERNÁNDEZ**  
 Concejel Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**GERARDO AVILA**  
 Concejel Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CRISTINA PAINEFIL**  
 Concejel Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**DIEGO BENITEZ**  
 Presidente Concejo Municipal  
 San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
 SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art 1º) Se solicita al Director Ejecutivo de Anses, señor Emilio Basavilbaso, considere requerir como única documentación para acreditar la discapacidad de una persona con pensión no contributiva solicitante de un Crédito Anses, el Certificado Único de Discapacidad (CUD), documento oficial y de alcance nacional.

Art 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

